

## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

# QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA:** 

**NÚMERO 539.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, con una superficie de 11-32-40.50 hectáreas, ubicados en el Parque "Santa Cecilia" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada "Accionistas del Ojo de Agua de Bocatoche de Castaños Coahuila A.C".

El inmueble antes mencionado se identifica como polígonos A y B ubicados en el Parque "Santa Cecilia" (antes conocido como "El ojo de agua o las Pompas") de esa ciudad, con una superficie total de 11-32-40.50 hectáreas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al punto dos, con rumbo S 31°39'05" E se miden 85.755 metros y colinda con derecho de vía Ferrocarriles Nacionales de México; del punto dos al punto tres con rumbo S 28°33'05" W se mide 387.072 metros y colinda con propiedad particular; del punto tres al punto cuatro con rumbo S 21°43'47" E se miden 297.113 metros y colinda con propiedad particular; del punto cuatro al punto cinco con rumbo S 54°27'44"W se miden 25.807 metros y colinda con fundo legal; del punto seis con rumbo N 74°28'33" W se miden 37.363 metros y colinda con fundo legal; del punto seis al punto siete con rumbo N 29°17'09"W se miden 216.696 y colinda con terrenos del Ejido Castaños; del punto siete al punto ocho con rumbo N 19°31'38"W se miden 182.497 metros y colinda con terrenos del Ejido Castaños y para cerrar el polígono; del punto ocho al punto uno con rumbo N 37°20'06"E se miden 418.814 metros y colinda con propiedad particular. Que se encuentra ubicada dentro del fundo legal del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza.

Dicho inmueble se encuentra registrado bajo Escritura Pública número 28 suscrita ante Notario Público Titular N° 30 del distrito notarial de Monclova, Lic. Oscar Bernardo Valdés Martín del Campo de fecha 22 del mes de Junio del año 2011.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es el de administrar el uso de agua para riego de labores agrícolas, distribuir el agua de riego adecuadamente, vigilar que los usuarios realicen la limpieza de los canales y hagan buen uso del agua, en virtud que esta asociación se vinculan directamente con la protección y cuidado del "Ojo de Agua de Castaños". En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

**EDMUNDO GÓMEZ GARZA**